EJE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA PREVENIR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Aporte del Consejo Aporte del Consejo Asesor de Políticas de Seguridad Pública
Dr. Roberto Godoy Lemos con la colaboración de: Sr. José Mariano Rodríguez Suoni ,
Sr. Emanuel Borsani, Dr. Carlos Aranda, Dr. Rolando Castillo, Dr. Diego Valent y Dra. Analía Fuentes

Sumario

A. Recomendaciones para prevenir el maltrato contra los niños y brindar el auxilio pertinente.

1. ¿Qué es el maltrato infantil?
2. Indicadores de maltrato en niñas y niños.
3. ¿Qué puede hacer?.
4. ¿Dónde puede acudir en busca de ayuda?.
5. ¿Cómo se pueden prevenir los malos tratos y abusos?.
6. Una reflexión sobre el auxilio de las víctimas de la violencia intrafamiliar.
7. Para saber más.

B. Recomendaciones de seguridad para prevenir la violencia intrafamiliar contra la mujer.

1. Consiga ayuda y no escuche “consejos” de pasividad.
2. No se deje engañar por “supuestos” conocimientos jurídicos. La Ley está de parte de Usted.
3. ¿Qué es la violencia intrafamiliar contra la mujer?
4. ¿Cuál es la causa de la violencia intrafamiliar?
5. ¿Cuáles son las diferentes formas de violencia familiar?
6. Algunos datos estadísticos acerca de la violencia familiar
7. Patrón del abuso.
8. Etapas por las que puede pasar una mujer golpeada.
9. Medidas recomendables para dejar su domicilio.
10. El plan de seguridad de emergencia.
11. Líneas telefónicas y establecimientos para recibir ayuda
12. Recomendaciones para casos de emergencia
13. Cómo protegerse en su hogar cuando su ex compañero está excluido.
14. Cómo hacer que sus hijos/as estén más seguros
15. Cómo protegerse fuera de la casa
16. Para estar más segura en su lugar de trabajo
17. Orden judicial de protección policial. Medidas cautelares contra la violencia intrafamiliar establecidas por la legislación de Mendoza.

17.1. Medidas para asegurarse de que la Ley la proteja.

17.2. Contenido esencial de la solicitud. Medidas enumeradas por la ley de protección a las víctimas de violencia intrafamiliar. Carácter de la enumeración legal. Medida cautelar primigenia. Derechos del victimario de violencia intrafamiliar. Duración de la medida.

17.3. Entrega a la víctima de copia autenticada de la sentencia de protección.

17.4. Clase de ataque contemplada en la ley: concepto -término usado por la ley- y clases de "violencia". Circunstancias del maltrato referido por la ley: no todo conflicto de familia es maltrato.

17.5. Clase de víctimas del ataque contemplada en la ley.

17.6. Legitimado activo para manifestar la solicitud.

17.7. Autoridad competente.

17.8. Forma de la solicitud. Patrocinio letrado.

17.9. Requisitos del rechazo judicial de la solicitud de medidas cautelares.

17.10. Trámite procesal “inaudita parte”.

17.11. Pericias. Carácter no obligatorio.

17.12. Entrevistas con el denunciante y con el denunciado. Mediación. Instancia sobre programas educativos y terapéuticos. Obligatoriedad de la convocatoria. Estado del proceso. Diferencias entre la ley nacional y la mendocina.

17.13. Derechos del denunciado.

17.14. Detención de la medida de protección.

18. Para su seguridad en el tribunal

19. Para saber más.

A. RECOMENDACIONES PARA PREVENIR EL MALTRATO CONTRA LOS NIÑOS Y BRINDAR EL AUXILIO PERTINENTE.

Basado en los Folletos “*Víctimas de maltrato infantil*” del Centro Nacional para Víctimas del Crimen (*National*

Center for Victims of Crime) de los Estados Unidos de América, 2002, y en las cartillas de la Lic. Graciela B. Ferreira, de la Asociación Argentina de Prevención de la Violencia Familiar. Adaptación por el Consejo Asesor de Políticas de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza. Mayo de 2007.

La muerte de niños, resultado de la violencia familiar. ***Maltratos que son crímenes.*** *En una semana, tres chicos menores de dos años fallecieron víctimas de palizas propinadas por familiares. Especialistas advierten cómo el silencio de la sociedad encubre estos asesinatos. Alejandra murió el jueves por la noche en Posadas. Tenía un año y medio y había pasado seis días de agonía por un traumatismo de cráneo. Los médicos creen que esa lesión fue consecuencia de una paliza, y así lo hacen pensar las otras lesiones que tenía la nena.* [...] *Especialistas en maltrato infantil consultadas por Página/12 coincidieron en señalar que estos hechos no son nuevos: también advirtieron que la violencia hacia los niños está rodeada de silencio y prejuicios de la sociedad, que llaman a "no meterse".* (**Maltratos que son crímenes.** En: *Página 12*, 17 de septiembre de 2005. Argentina, www.pagina12.com.ar).

"*En nuestras estadísticas, en base a las noticias policiales de los diarios que ya sabemos que no dan cuenta de todos los casos, hemos contabilizado entre 1997 y 1999 la cantidad de 184 niños y niñas, victimas de homicidio en situaciones de Violencia familiar, en su mayoría cometido por el padre.*" (Asociación Argentina de Prevención de la Violencia Familiar).

1. ¿Qué es el maltrato infantil?

Se trata del maltrato o descuido repetido de un niño o una niña por parte de su padre, de su madre, de ambos o de alguien que cumpla un rol de cuidador/a responsable.

Los/as hijos/as testigos de la violencia desarrollada por otros miembros de la familia sufren el mismo daño y sintomatología que quienes son maltratados/as directamente. Ser testigo es una forma de victimización y una de las categorías posibles del cuadro de Maltrato Infantil.

La negligencia y el descuido significan no darle los cuidados materiales y/o emocionales que requieren las niñas y niños.

La disciplina bien orientada no tiene por qué transformarse en un castigo abusivo. Ningún maltrato físico es aceptable. Las criaturas pueden ser educadas y criadas sin golpes, sin aterrorizarlas, sin dirigirse a ellas con actitudes y palabras humillantes. Los/as niños/as que son tratados/as como si fueran malos/as se convencen de que lo son y terminan haciendo todo lo negativo que se espera de ellos/as. A veces, las criaturas solas y aisladas llaman la atención de esta forma, pues cuando las castigan es el único momento en que alguien se dedica a ellos/as.

Cuando los/as niños/as son maltratados/as tienden a proteger a sus maltratadores por miedo a la represalia pero también para no ser culpables de traerle problemas a su familia. Si llegan a decir algo es frecuente que no relaten lo que sucede en toda su gravedad. Por eso hay que evitar acusarlos de exagerados o decirles que sus padres o madres los aman y hacen lo mejor para ellos. Esto no siempre es verdad; hay padres y madres que tienen graves dificultades para conectarse emocionalmente con sus hijos/as, para cuidarlos y orientarlos adecuadamente en la vida y que pueden descargar sobre ellos/as resentimientos y frustraciones de los cuales los/as niños/as no tienen la culpa.

El maltrato infantil se suele definir como todo acto o conducta que pone en peligro o perjudica la salud o desarrollo físico o emocional de un niño.

El maltrato infantil incluye todo daño que se le haga a un niño que no se pueda explicar razonablemente y suele representarse por una lesión o serie de lesiones cuya índole parece ser intencional o deliberada.
El maltrato infantil incluye el maltrato físico, el abuso sexual, el maltrato emocional y el abandono (que consiste en no proveer la norma mínima de atención a los requerimientos físicos y emocionales del niño).
Aunque el maltrato infantil tal vez no siempre derive en lesiones graves, hemos de presumir que toda experiencia de maltrato infantil es perjudicial.

El maltrato infantil rara vez constituye un único evento sino que ocurre con regularidad y la violencia suele aumentar; trasciende toda diferencia económica, racial, étnica o religiosa. Quien maltrata a una criatura suele estar emparentado con la criatura, como el padre, la madre, padrastro, madrastra u otra persona que la atiende; rara vez es un extraño. El maltrato infantil sucede en toda comunidad, rural y urbana, en toda la nación. Es un delito que se debe abordar mediante servicios de protección infantil y el sistema legal.

El grado en que el maltrato infantil perjudica a una criatura depende de la índole del maltrato, la edad de la criatura, y el ambiente en que ésta se desenvuelve. En los hogares en que ocurre maltrato infantil, el temor, la inestabilidad y la confusión sustituyen al amor, la comodidad y el afecto que los niños necesitan. La criatura maltratada vive en constante temor de que la persona que ha de atenderla y protegerla la maltratará físicamente. Puede que la criatura maltratada sienta culpabilidad por querer a quien la maltrata o culparse a sí misma por ocasionar la violencia; puede que manifieste dolencias físicas relacionadas con el estrés y dificultades en escuchar y hablar.

El maltrato infantil suele ocurrir en hogares en que impera la violencia doméstica.

Puede que se maltrate y amenace a los niños como forma de castigar y controlar a la víctima adulta de la violencia en el hogar. A veces, puede que se les lastime sin intención cuando ocurren actos de violencia en su presencia. Con frecuencia, los episodios de violencia doméstica en el hogar se expanden e incluyen ataques a la criatura; sin embargo, incluso cuando no se ataca directamente a la criatura, ésta se perjudica emocionalmente como resultado de vivir en un núcleo familiar violento. La criatura que vive en un ambiente de maltrato cree que dicho comportamiento es aceptable, pero no lo es. Asimismo, el índice de alcoholismo o vicio a las drogas y delincuencia juvenil de niños que se crían en hogares violentos es mayor.

Los ataques incestuosos y/o los abusos sexuales dentro de la familia son sumamente frecuentes. Abarcan una amplia gama de comportamientos dañinos aunque no impliquen contacto físico. Algunos son muy sutiles y dejan una vivencia de invasión de la intimidad y de la seguridad.

En el 95 % de los casos el abusador es varón. En el 85 % de los casos el abusador es un pariente, amigo, conocido, vecino o allegado a la familia. En los casos en que el abusador es pariente, el 50% es el padre biológico, el 23 % el padrastro, el porcentaje restante se reparte entre abuelos, tíos, primos o hermanos mayores, padrinos, etcétera. Entre las víctimas el 71% son niñas y el 29% varones y las edades en riesgo son entre los 3-4 años y entre 8-12 años. La detección precoz es un importante factor preventivo pues los abusadores suelen dirigirse a varias/os niñas/os simultánea o sucesivamente, dentro y fuera de la familia.

Se trata de:

“Cualquier contacto o interacción (visual, verbal o psicológica) entre un niño o niña (0 a 18 años) y un adulto que lo/la usan como objeto de estimulación sexual del propio agresor”.

La interacción sexual ... no implica contacto físico ... ocurre con una sutil invasión que deja a la víctima confundida ... El abuso sexual visual implica que el niño es forzado o invitado a observar actos o imágenes de excitación sexual o es observado... Las interacciones sexuales verbales ... constituyen abuso emocional ... que viola la identidad sexual. ... se presenta con frases sugerentes y seductoras. ... El abuso sexual psicológico ... involucra una comunicación más sutil (inespecífica: son mensajes que generan un estado anímico) que va borrando la frontera de los roles apropiados entre un niño y un adulto.

El padre que usa a su hija como esposa sustituta o como confidente, ha ligado el corazón de su hija al suyo de manera sutilmente sexual. El hecho de que el abuso sexual sea sutil, no debería impedir que reconozcamos que es tan abusivo y dañino como las demás formas de abuso”.
Dan Allender. Corazón herido. Ed. Betania

2. Indicadores de maltrato en niñas y niños.

1 Actitudes extremas en cuanto a reacciones de actividad o pasividad tanto de movimientos como de expresión de afectos o del dolor, sumisión o rebeldía, complaciente o desafiante.
1 Dificultades para jugar, para relacionarse, para concentrarse.

1 Miedos y desconfianza, sobresaltos y recelos.
1 Baja autoestima, no reacciona a los elogios, inhibiciones, busca exageradamente la aprobación y aceptación.
1 Se cree malo/a, aparece siempre como chivo emisario, perdedor/ra, derrotado/a y desanimado/a.
1 Propensión a los accidentes o conductas torpe.
1 Se balancea, se chupa el dedo, no sonríe.
1 Estado de alerta permanente, no hace contacto visual.
1 Problemas en el lenguaje.
1 Insuficientes hábitos de aseo, apariencia descuidada.
1 Vestimenta inadecuada según el clima.
1 Culpa de inmediato a otros cuando pasa algo o carga con culpas ajenas.
1 Parece no aprender y tener bajo nivel intelectual, parece brillante y autoexigente, tiene altibajos de rendimiento.
1 Ignora o no atiende los límites, imprevisible.
1 Controla, manipula o explota a compañeros/a.
1 Poca tolerancia a la frustración.
1 Mentiras, robos y conductas antisociales.
1 Habla o se conduce con excesiva “madurez”, como alguien “adulto en pequeño”.
1 Somnolencia, nerviosismo, irritabilidad, hambre constante.
1 Ausencias reiteradas, llegadas tarde, tendencia a quedarse después que terminan las actividades escolares o recreativas.
1 Está mucho en la calle, deambulando o en casas ajenas.
1 Sin atención médica, odontológica, ocular, auditiva, sin vacunas.
1 Presenta lastimaduras, infecciones o síntomas sin atender y que perduran o se complican, problemas con la alimentación.
1 Desnutrición, peso insuficiente, retrasos en el desarrollo físico, emocional e intelectual, cansancio, resfríos crónicos, vómitos, trastornos gástricos.
1 Moretones, heridas, mordeduras, quemaduras, dislocaciones fracturas, inflamaciones, conmociones, estado de shock.

SÍNDROME DE MÜNCHHAUSEN:
Los padres suministran medicamentos o tratamientos, alegan síntomas ficticios, exigen intervenciones médicas, inventan una enfermedad infantil, buscan internar al niño o niña, hacen consultas continuas, le hacen aplicar inyecciones o se las aplican ellos, etcétera.

SÍNDROME DE MUERTE SÚBITA:
Es la primera causa de muerte de lactantes en países desarrollados; en un algo porcentaje de casos encubre maltrato y violencia paterna y se trata de homicidio. (MEADOW. Roy. British Medical Journal. Ene/1999**)**

OTRA IDENTIFICACIÓN DEL MALTRATO INFANTIL

1 Traumatismos en la región orofacial, fracturas de huesos faciales.
1 Boca abandonada.
1 Magulladuras en tejidos blandos que no están sobre prominencias óseas.
1 Lesiones con formas reconocibles (hebillas, cintos, mordeduras).
1 Lesiones en ambos lados de la cara o boca (el trauma accidental es unilateral).
1 Lesiones en la mucosa oral y encías. Contusiones, laceraciones.
1 Lesiones del paladar por abuso sexual.
1 Desplazamiento de dientes, dientes rotos, luxados, viejas fracturas sin tratar.
1 Movilidad y/o pérdida de los dientes.
1 Dificultades para hablar.

El maltrato es la falta continua de atención, afecto, cuidado y protección combinados con diferentes formas de castigo y/o humillación. Se identifica a través de algunos de los indicadores previos y como consecuencia de una situación crónica que no tiene que ver con la inexperiencia o los errores que todo padre o madre pueden cometer. Por eso hay que observar su comportamiento, sus actitudes con el niño o niña, sus respuestas, sus dificultades, etcétera.

INDICADORES DE ABUSO SEXUAL QUE HAY QUE CONOCER

1 Pérdida del control de esfínteres.
1 Manifestaciones en público de conductas erotizadas.
1 Exhibicionismo de genitales, manoseos a otros.
1 Trastornos psicosomáticos.
1 Infecciones venéreas, dolores localizados crónicos.
1 Hemorragias, lesiones, mordeduras.
1 Anorexia – bulimia.
1 Autoagresiones, accidentes a repetición.
1 Adicciones.
1 Síntomas de apariencia psicopatológica.
1 Miedos y terrores intensos (a la oscuridad, a desconocidos, a conocidos, a quedarse y/o dormir sola/o).
1 Alteraciones del sueño, pesadillas.
1 Trastornos en el habla, mutismo.
1 Preocupación excesiva por la higiene o arreglo personal.
1 Abandono de hábitos y descuido.
1 Volver a comportamientos de etapas previas.
1 Ausencia y ensimismamiento, aislamiento.
1 Descenso del rendimiento escolar, abandono de los deportes.
1 Pérdida de ilusiones, cinismo, desinterés.
1 Adultización de la comunicación.
1 Conflictos con la autoridad, rebeldías.
1 Baja autoestima y sentimientos de estigmatización.
1 Episodios o ataques semejantes a brotes psicóticos.
1 Sumisión o paciencia extrema.
1 Actitudes seductoras o insinuantes de tipo precoz.
1 Lenguaje sexualizado, información impropia para la edad.
1 Depresión, angustia, intentos de suicidio.
1 Dibujos tenebrosos, remarcados, dramáticos, borroneados, tachados, pueden destrozarlos con furia.
1 Rebelión o enojo hacia la madre.
1 Se esconden durante horas en armarios o rincones.

3. ¿Qué puede hacer?.

Revise sus creencias acerca de las figuras parentales. Trate de diferenciar el deber ser de los hechos concretos de la realidad. Ponga entre paréntesis la definición abstracta de “padre” con ESTE padre que es señalado como maltratador y/o abusador.

Ser padre no inviste automáticamente de capacidades y aptitudes adecuadas.

Hay padres que tienen un comportamiento tóxico y perjudicial para los hijos y no es cierto que es “mejor un mal padre que ninguno”.

Los niños y las niñas han sido socializados de una manera muy reforzada en el apego, dependencia y necesidad respecto de sus padres.

Cuando llegan a rechazarlos o no desear tener contacto con ellos es porque realmente han pasado situaciones tan graves como para preferir renunciar a una figura tan valiosa y necesaria en sus vidas.
En estos cuadros tan complejos también hay que tener en cuenta que aquel que ejerce el poder abusivo intenta controlar y sobornar a los/as hijos/as quienes, a veces, no tienen otra opción que callarse, mentir o desviar la atención desplazando odio hacia otras personas de la familia.

Si su hijo o hija –o cualquier criatura– le dice que la han maltratado, una de las reacciones más certeras de su parte es responder con ecuanimidad. Escuche las palabras y las emociones de la criatura y fíjese en los gestos de su cuerpo. Trate de averiguar lo que sucedió y convenza a la criatura de que no ha hecho nada malo.

Manifiéstele que usted hará todo lo que pueda para protegerla. Es preferible que usted no trate de abordar la situación por su cuenta. Hay recursos en su comunidad que pueden ayudarles a usted y a la criatura en esta etapa difícil. El maltrato infantil es ilegal, de modo que es importante procurar ayuda profesional y no intervenir por cuenta propia.

Los padres tienen la obligación de velar por la seguridad de sus hijos y de protegerlos siempre que ello sea posible. Si un familiar o integrante del núcleo familiar o un tercero ha maltratado a su hijo o hija, recae sobre usted la responsabilidad de conseguir atención médica de inmediato para la criatura y cerciorarse de resguardarla del peligro físico y emocional. Se deberá reportar el maltrato a los servicios de protección a la infancia de la localidad o bien a las autoridades encargadas del orden público. Al recibir su información, estas autoridades determinarán el curso de acción apropiado. Los padres que saben que se ha maltratado a su hijo o hija y no reaccionan podrían tener que rendir cuentas en virtud de las leyes de protección a la infancia por no proteger a la criatura.

Los niños se afligen por las mismas reacciones emocionales que los adultos y podrían exhibir trastornos por estrés posteriores al trauma. El trauma infantil podría demorar años en manifestarse; por lo tanto, es importante que la víctima de maltrato infantil reciba asesoramiento cuanto antes tras divulgarse el maltrato.
Tal vez la criatura víctima del maltrato opine que es de mala calaña y que merece el maltrato puesto que suele tener poco amor propio. Aparte de las lesiones físicas que podrían resultar del maltrato, la víctima infantil podría manifestar afecciones de comer o perturbaciones al dormir –lo que incluye pesadillas y afecciones del habla– o atrasarse en desarrollar sus habilidades motoras. Muchas víctimas infantiles exhiben alguna especie de conducta autodestructora. Puede que se les manifiesten males físicos tales como asma, úlceras, alergias severas o dolores de cabeza reincidentes.

Asimismo, suelen percibir temores u odios irracionales y persistentes y demostrar comportamientos extremos, ya sean pasivos o agresivos.

La criatura que ha sido maltratada necesita adultos comprensivos que la ayuden a reconocer que no es culpable de la violencia en su hogar y ayudarla a hallar la forma de rebasar su trauma actual y llegar a ser un adulto sano. Es preciso que el adulto comprensivo ayude a la criatura maltratada a evitar el ciclo de patrones de maltrato al enseñarle y exhibir métodos para resolver conflictos sin violencia y ayudarla a expresar sus sentimientos de forma sana.

RECUERDE:

1 Las niñas y niños dicen la verdad cuando revelan situaciones de abuso y además lo denuncian con su comportamiento y los síntomas que presentan.

1 Hay que despejar las falsas creencias en la culpabilidad o fabulación de las víctimas.

1 Las advertencias a los abusadores no dan resultado. No los confronte pues es riesgoso.

1 Un abusador es una persona educada, prestigiosa, tal vez un colega, cuesta creer y actuar. Sin embargo, el daño se está realizando y no es quien lo detecta el encargado de decidir la responsabilidad del ofensor sino los funcionarios específicos de los sistemas de seguridad y justicia.

1 No pida a las víctimas que “olviden” o que “perdonen”. Esto no es un objetivo de solución ni una imposición. Será, en todo caso, un resultado natural luego de un proceso de recuperación para sanar las heridas emocionales del abuso.

1 Una víctima no tiene que aceptar por obligación las disculpas o el arrepentimiento del abusador, en caso de que exista esa ocasión. Para recuperarse necesita vivir una etapa de fantasías de venganza, repulsión, rabia y enojo, de desahogo de su impotencia. Esto no se puede reprimir sino orientar a expresarlo de la manera más constructiva posible, escribiendo, dibujando, dramatizando, gritando, etcétera, con la adecuada contención y supervisión.

1 La ruptura del secreto y la denuncia, sea a nivel policial, judicial, familiar, social o comunitaria, son etapas necesarias para la recuperación de la víctima en general. Si es menor de edad la protección judicial es una

instancia primordial. Si se trata de una persona mayor podrá decidir qué desea hacer en este sentido y cómo va a encararlo recibiendo la ayuda y el asesoramiento pertinentes.

El abuso sexual infantil es un delito tipificado en el Código Penal. Este atrapamiento vincular sexualizado posee un grado mayor de sanción cuando existe entre el perpetrador y la víctima un vínculo civil determinado.

En el marco del maltrato y abuso sexual infantil todos los delitos cometidos contra un menor pueden ser denunciados por cualquier persona. Son delitos de acción pública conforme el art. 72 del Código Penal. Las comisarías deberán tomar la denuncia sin exigir que quien la haga tenga un determinado parentesco con el menor. Art. 72 Código Penal de la Nación: 3. *"(...) En los casos de este articulo, no se procederá a formar causa sino por acusación o denuncia del agraviado, de su tutor, guardador o representantes legales. Sin embargo, se procederá de oficio cuando el delito fuere cometido contra un menor que no tenga padres, tutor ni guardador, o que lo fuere por uno de sus ascendientes, tutor o guardador. Cuando existieren intereses gravemente contrapuestos entre algunos de éstos y el menor, el fiscal podrá actuar de oficio cuando así resulte más conveniente para el interés superior de aquél.."*

4. ¿Dónde puede acudir en busca de ayuda?.

La información, concientización y compresión son esenciales al abordar el maltrato en la vida de su hijo o hija. Su comunidad cuenta con programas de asistencia a víctimas y consejeros capacitados en atender a víctimas de maltrato infantil. Estas personas que abogan por las víctimas proporcionarán información y una gama completa de servicios de apoyo.
No tema pedir ayuda.

Teléfono de los niños.
Actualmente en la provincia de Mendoza, el número de teléfono para solicitar auxilio en caso de maltrato infantil es el 102.

Emergencias:
Actualmente la emergencia policial en Mendoza corresponde al número telefónico 101

Los tribunales de familia de la provincia de Mendoza se ubican en la esquina de calles Mitre y Montevideo de la Ciudad de Mendoza (teléfonos 4498010/7902/8011, urgencias: teléfono móvil 156540659) y en los domicilios que correspondan a cada departamento de la provincia.

Atención Víctimas del Delito: Perito Moreno 2215 G.C. Tels.: (0261) 4391591

GAR: Grupo de Alto Riesgo (Maltrato de Menores). Hospital Notti. Bandera de Los Andes 2603, Guaymallén. Tel.: (0261) 4453563

Servicio Coordinado de Emergencias: Tel.: 107 o (0261) 4280000

5. ¿Cómo se pueden prevenir los malos tratos y abusos?

ENSEÑE A LAS/OS NIÑAS/OS:

1 Que tienen derecho a decir NO.

1 No los deje en compañía de personas de quienes sospecha

1 La diferencia entre secretos buenos (comprar un regalo) y secretos malos (callarse lo que hace un adulto abusador).

1 Que hay adultos que pueden parecer agradables pero cometen actos inapropiados.

1 Que su cuerpo es privado y que las partes protegidas por el traje de baño son íntimas. Nadie tiene derecho a tocar ni a pedir que lo toquen en esas zonas. Los abusadores familiares aprovechan el momento de la higiene o el baño para encubrir sus acciones.

1 Que siempre cuenten a sus padres o a alguien de confianza lo que les preocupa, les da miedo o los confunde, que no se callen una preocupación, que insistan y si no les creen al principio, que sigan intentando hasta obtener ayuda.

1 Que aunque hay que desconfiar más de la seducción y la manipulación, en caso de que alguien quiera utilizar la fuerza que griten y traten de escapar. Las criaturas pasivas, tímidas y manejables son las víctimas que eligen los abusadores.

1 Que no todos los adultos son malos pero que es importante tener información, poder prevenir y reaccionar a tiempo.

6. Una reflexión sobre el auxilio de las víctimas de la violencia intrafamiliar.

Los efectos del maltrato pueden ser devastadores. Arruinan la infancia y dejan hipotecado el futuro. En las investigaciones realizadas en distintas partes del mundo, se halló que el 100% de los delincuentes han sido niños maltratados y provienen de familias de todos los niveles socioeconómicos afectadas por la violencia. En el pasado de quienes cometen actos antisociales o recurren a las adicciones como el alcohol y las drogas, casi siempre hay una historia de malos tratos y/o abusos sexuales. El investigador Robert Ressler del FBI, que investigó por años a los “asesinos seriales” y les puso dicho nombre, ha revelado que todos ellos sufrieron maltrato grave y/o abuso sexual en su familia de origen.

El psiquiatra y psicoanalista francés Boris Cyrulnik nació en 1937 en una familia judía. Sufrió la muerte de sus padres en un campo de concentración nazi del que él logró huir cuando sólo tenía 6 años. Comenzó una vida nómada que le arrastró por orfelinatos y centros de acogida. Era el típico caso perdido, un *"patito feo"* condenado a llegar a la edad adulta convertido en un maltratador, un delincuente o una persona con una deficiencia mental. Pero no fue así. Cyrulnik conoció a unos vecinos que le descubrieron el lado afable de la vida, le trataron como a una persona y le animaron a estudiar psiquiatría. "Resiliencia" es la capacidad del ser humano para reponerse de un trauma y, sin quedar marcado de por vida, ser feliz. (Entrevista por "Muy interesante").

Su libro *"Los patitos feos; la resiliencia: una infancia infeliz no determina la vida"* (Barcelona, Gedisa) es optimista y esperanzador, y demuestra que ninguna herida es irreversible, siempre que se pongan en su sitio los mecanismos de defensa y que se tienda la mano a la persona afectada. Especialmente recomendado a adultos que han tenido una infancia difícil y a los niños víctimas de la guerra, de la miseria o de su entorno más próximo. Cuenta cómo se puede construir una vida feliz desde una niñez desgraciada. *"En muchos países del llamado Tercer Mundo se piensa que los niños con problemas son monstruos, y lo cierto es que como no se les dedica ningún esfuerzo acaban volviéndose monstruos. Lo sorprendente es que cuando uno cree en la resiliencia y pone sobre estos niños a unos tutores afectivos, muchos recuperan un cierto tipo de desarrollo. Como han sido heridos no alcanzan su desarrollo natural, pero sí pueden sanar, dejar de estar sometidos, llevar una vida normal." "La resiliencia depende del desarrollo afectivo del niño, y éste a su vez del cariño que recibe. La primera etapa de formación tiene lugar antes de los tres años, cuando aún no domina la palabra, y la segunda cuando alcanza la capacidad de racionalizar y de crear una representación del mundo que lo rodea. En cuanto a su efectividad, es más fácil que la resiliencia funcione mejor cuanto más pequeño es el niño, pero es posible que sea aplicable durante toda la vida." "Los especialistas aseguran que los niños corren más riesgos que las niñas, puesto que los adultos tienden a interpretar de distinta manera las conductas agresivas de ambos. Generalmente los primeros son castigados con más severidad en caso de ser los responsables de algún problema grave."*

"Patitos feos" es un proyecto en defensa de los más indefensos: www.patitosfeos.com.

7. Para saber más.

Asociación Argentina de Prevención de la Violencia Familiar
Rivadavia 3192, Ciudad de Buenos Aires. Tel/Fax: 4867-2220.
http://www.aapvf.com.ar

MALTRATO Y ABUSO SEXUAL EN LA INFANCIA
—ASKEW y ROSS. **Los chicos no lloran.** Ed. Paidos, 1991.
—FORWARD, Susan. **Padres que odian.** Ed. Grijalbo, 1990.
—GILLHAM, Helen. **Cómo ayudar a los niños a aceptarse a sí mismos y a aceptar a los demás.** Ed. Paidos, 1991.
—GLASER y FROSH. **Abuso sexual de niños**. Ed. Paidos, 1997.
—GOLANT MITCH. **Yo también me enojo a veces.** Ed. Grijalbo, 1989.
—GOLANT y CRANE. **¿De qué tienes miedo?** Ed. Grijalbo, 1991.
—GOLANT y CRANE. **Yo también soy diferente.** Ed. Grijalbo, 1991.
—KEMPE y KEMPE. **Niños maltratados.** Ed. Morata, 1985.
—LENNET, Robin. **Di que no. Prevención del abuso sexual infantil.** Ed. Grijalbo, 1989.
—LENNET y BARTHELME. **Cuéntame tus secretos.** Ed. Grijalbo, 1987.
—MAHER, Peter. **El abuso contra los niños. La perspectiva de los educadores.** Ed. Grijalbo, 1990.
—MILLER, Alice. **Por tu propio bien, raíces de la violencia en la educación del niño.** Ed. Tusquets, 1985.
—MILLER, Alice. **El saber proscripto.** Ed. Tusquets, 1990.
—SPENDER y SARAH. **Aprender a perder.** Ed. Paidos, 1993.
—WOLFGANG, Charles**. Cómo ayudar a los preescolares pasivos-agresivos mediante el juego.** Ed. Paidos, 1989.

B. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA PREVENIR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA LA MUJER.

Basadas en la Guía para Mujeres Maltratadas de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, de 2002, en los folletos del gobierno de Phoenix, del *NewYork-Presbyterian Hospital*, del Instituto de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombres y Mujeres, Gobierno de Mendoza, de la Asociación Argentina de Prevención de la Violencia Familiar, y en material elaborado por la Lic. Graciela B. Ferreira. Adaptación por el Consejo Asesor de Políticas de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza. Mayo de 2007.

Si Ud. está siendo maltratada (insultos, humillaciones, golpes, etc.) sepa que es víctima de un delito y que puede correr mucho peligro, sea porque la hieran, sea porque vivir en una situación de violencia crónica la va enfermando física y emocionalmente.
Es necesario que se proteja y que sus hijos se encuentren seguros.

1. Consiga ayuda y no escuche “consejos” de pasividad.

En primer lugar, debe reconocer que es víctima de golpes o maltrato.

Puesto que el maltrato verbal y emocional con frecuencia precede la violencia física, debe mantenerse atenta a signos de advertencia que incluyen celos extremos, posesión, mal genio, impredecibilidad, crueldad con los animales y maltrato verbal.

Cuente su problema al mayor número de personas dentro y fuera de su familia. NO ESCUCHE A LOS QUE LA CULPAN O LA ACUSAN DE PROVOCAR, O LE PIDEN QUE SEA PACIENTE Y PERDONE. Es Ud. la que

necesita ayuda y apoyo, ES SU PELLEJO EL QUE ESTA EN PELIGRO y no "el qué dirán" de vecinos y parientes. NO se haga cómplice ni proteja al que la ataca. ÉL NO VA A CAMBIAR si no recibe ayuda especializada.

NO GASTE ENERGÍA EN HABLAR O RAZONAR A SOLAS con un marido maltratador.

El hombre violento no dialoga ni cumple promesas: MANIPULA.
Aunque lo quiera todavía, trate de pensar en Ud. y salvarse.

La única oportunidad para su familia es pedir ayuda para dar fin a la violencia. Y, si se separa de su marido, sepa que con eso no se termina el problema.

UD. NECESITA RECUPERARSE COMO PERSONA Y COMO MUJER. CONCURRA A LOS GRUPOS DE AYUDA MUTUA.

NO SE ABANDONE. Tiene mucho que aprender acerca de lo que le tocó vivir y cómo no repetir situaciones parecidas. Recupere sus fuerzas y aprenda a defender sus derechos junto a otras mujeres en un clima de respeto, crecimiento y solidaridad.

Si usted ha tenido una larga relación con un hombre violento, que la ha maltratado emocional y/o físicamente, y sus hijos no la respetan, sepa que su edad no importa para conseguir vivir de otra manera.
A pesar de las creencias sociales, de los hijos o de la familia, etcétera, usted es valiosa por si misma, aunque se la descarte para conseguir empleo o se la juzgue como "vieja loca que quiere destruir tantos años de matrimonio o convivencia".

Salvo la muerte, hasta las peores situaciones tienen posibilidad de cambiarse. Aunque los que la rodean no la entiendan o apoyen, puede contar con el respaldo de una familia sustituta como lo es un grupo de ayuda mutua de mujeres maltratadas que trabajan con un equipo de especialistas en la recuperación de la salud, del daño recibido y de los derechos humanos que les negaron.

No se niegue a sí misma la opción de conocer la solidaridad y el respeto. No se abandone.

Y lea estas palabras cada vez que se desanime.

Esta es la única vida que tiene y merece vivirla con dignidad.

2. No se deje engañar por "supuestos" conocimientos jurídicos. La Ley está de parte de Usted.

Recuerde que puede pedir ayuda y que tiene derecho a vivir sin temor ni violencia. Sin ayuda, el maltrato seguirá y estará en riesgo de resultar seriamente herida. Recuerde que no podrán sacarle sus hijos, su casa o su derecho a la cuota alimentaria.

Acuérdese de que es dueña de la mitad de todos los bienes y ganancias que existan desde el momento de su matrimonio, aunque Ud. no haya trabajado fuera de su casa.

No renuncie a nada que le pertenezca. NO SE DEJE ENGAÑAR por amenazas o supuestos conocimientos legales, influencias o poder que su compañero "dice" tener. NO CONFÍE EN PROMESAS Y PALABRAS, sólo en hechos que pueda ver y comprobar. NO FIRME NADA hasta consultar con abogados/as especializados en Violencia Familiar.

NADIE PUEDE QUITARLE A SUS HIJOS porque Ud. haga una denuncia, un juicio o salga de la casa para defenderse de un marido violento. No acepte opiniones de gente que no conoce la situación aunque sean profesionales, parientes o amigos. No se maree escuchando mil ideas distintas. Ud. puede pensar y decidir por sí misma qué quiere hacer con su vida, apoyada por especialistas en Violencia Familiar. Por eso no tema a la palabra "divorcio". Nadie tiene derecho a decidir por Ud. o presionarla respecto a si debe o no separarse legalmente.

Necesita tiempo y recuperación para llegar o no a esa decisión.

Una mujer y sus hijos están en peligro potencial mientras conviven con un Hombre Violento.

Dejar la casa para refugiarse en lo de parientes o amigos no constituye "abandono del hogar" ni motivo para perder la tenencia de sus hijos. NADIE ESTÁ OBLIGADO A QUEDARSE DONDE SU SALUD, SU SEGURIDAD O SU VIDA ESTÁN EN RIESGO.

No siga soportando, planifique su traslado a un lugar seguro. Junte todo el dinero que pueda, venda o empeñe bienes, pida prestado o un adelanto en el trabajo. Deje ropa, duplicados de llaves, originales o fotocopias de escrituras, títulos de propiedad, inversiones, documentos, libreta matrimonial, partidas de nacimiento, pasaportes, certificados de vacunación y de estudios, etc. en lugar seguro o con gente confiable. Quédese con el auto o los bienes que le puedan ser útiles en una emergencia. Llevarse bienes para custodiarlos no constituye robo, puede tenerlos hasta que se haga la división ante un juez. Si los deja, no los volverá a ver.

Sepa que aunque no se divorcie, igual puede iniciar juicio de alimentos y/o una acción penal en caso de que su marido no cumpla con sus deberes de asistencia económica a la familia. Aunque permanezca casada también puede pedir la separación de bienes para resguardar su parte ganancial pues su esposo puede apoderarse de ellos o venderlos de manera fraudulenta.

Busque un/a abogado/a especializado/a en Violencia Familiar. Existen servicios jurídicos gratuitos si carece de medios económicos. NO FIRME ningún documento o papel sin leerlo bien ni estar asesorada. NO DEJE QUE LA APUREN O PRESIONEN.

Aunque sienta miedo o dudas ampárese legalmente, utilice todos los recursos disponibles y permita que los profesionales adecuados la representen ante su marido y tomen las medidas que Ud. no está en condiciones emocionales de afrontar. TIENE DERECHO A QUE LE EXPLIQUEN CLARAMENTE CADA PASO A SEGUIR ANTES DE DAR SU CONSENTIMIENTO.

Puede que sienta culpa o inseguridad por no estar acostumbrada a tomar iniciativas, pero piense que no está traicionando a nadie. ESTÁ DEFENDIENDO SU VIDA Y PROTEGIÉNDOSE A UD. Y A SUS HIJOS.

3. ¿Qué es la violencia intrafamiliar contra la mujer?

¿Alguna vez ha temido usted que su compañero la lastime?

¿La ha empujado o golpeado su compañero?

¿Su compañero le dice que la golpea porque usted se lo merece?

¿Trata su compañero de controlar:

* Cómo vive usted?

* Cómo se viste usted?

* Cómo actúa usted?

* Cómo piensa usted?

- Cómo usa usted su dinero?
-

¿La degrada su compañero todo el tiempo?

¿La culpa su compañero cuando algo no marcha bien?

¿La acusa su compañero de coquetear con otras personas?

¿La obliga su compañero a tener relaciones sexuales aún cuando usted le dice que "no"?

¿Siente usted que debe actuar con gran cuidado para que su compañero no se moleste?

¿Su compañero trata de impedirle que usted esté en contacto con su familia y amigos?.

Si usted contestó SÍ a cualquiera de estas preguntas, usted podría ser UNA víctima de violencia intrafamiliar.

ES UN CRIMEN . . . AUN CUANDO LO COMETE ALGUIEN QUE USTED AMA.
LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ES UN CRIMEN.

La violencia doméstica no es un "problema familiar". Es un crimen. Usted tiene derecho a sentirse segura.

Nadie tiene el derecho de golpearla o amenazarla. Además, los niños son afectados emocionalmente al presenciar la violencia doméstica. Frecuentemente el abusador pide disculpas y trata de reconciliarse. El abusador puede ser sincero en querer cambiar. No se engañe a usted misma. Las estadísticas muestran que sin el asesoramiento adecuado y sin que se involucren los tribunales, la violencia empeorará y sucederá más frecuentemente.

ASOCIACION ARGENTINA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR
PROYECTO DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA A MUJERES MALTRATADAS
RIVADAVIA 3192 - (1203) – CIUDAD DE BUENOS AIRES
TEL/FAX: 4867 - 2220

INDICE DE ABUSO HACIA LA MUJER

Estas frases miden el abuso que sufre de su compañero. NO ES UN TEST. NO HAY RESPUESTA CORRECTA O INCORRECTA. Coloque un número al lado de cada frase según corresponda. POR FAVOR, COMIENCE:

Números: 1. Nunca
2. Rara vez
3. A veces
4. Con frecuencia
5. Casi todo el tiempo

1. Mi compañero me desprecia, me insulta y dice cosas feas de mi persona.	
2. Mi compañero quiere obediencia a su antojo.	
3. Mi compañero se vuelve duro y enojado si le digo que bebe demasiado.	
4. El me obliga a realizar actos sexuales que no deseo ni me gustan.	
5. El se enoja si la comida o tareas de la casa no están hechas a tiempo.	
6. Es celoso y sospecha de todos. (Amigos, compañeros, familiares, etc.)	
7. Me golpea con sus puños. Me da cachetadas. Me patea.	
8. Me dice que soy fea y que no soy atractiva. Que nadie me querría.	
9. Me dice que yo no podría manejarme sola y cuidarme a mí misma sin él.	
10. El actúa como si yo fuera su sirvienta personal.	
11. Me insulta y avergüenza delante de otras personas y/o de mis hijos.	
12. El se pone muy enojado si no acepto sus puntos de vista u opiniones.	
13. Mi compañero me asusta con armas. (Revólver, cuchillo, palos, objetos que dañan)	
14. Es avaro al darme dinero para la casa. Parece que tuviera que mendigarle.	
15. El me desprecia intelectualmente. Dice que soy ignorante o no sé pensar.	
16. Me exige que me quede siempre en casa para cuidar a los chicos.	
17. Me golpea tan fuerte que tuve que atenderme con el médico.	
18. El no quiere que yo trabaje. O que estudie.	
19. El no es amable conmigo. Con los demás es simpático y respetuoso.	
20. El no quiere que me vea con amigas o con gente de mi familia.	
21. El quiere sexo y no le importa si yo estoy cansada, enferma o sin ganas.	
22. Mi compañero grita todo el tiempo y me protesta por todo.	
23. Mi compañero se vuelve insoportable cuando bebe.	
24. Me golpea en la cara y en la cabeza.	
26. Me esta dando órdenes todo el tiempo como si fuera una esclava.	
26. No tiene respeto por mis sentimientos. Me hiere y me critica.	
27. Me vigila y controla como si fuera un guardaespaldas.	
28. Mi compañero me causa mucho miedo y vivo con temor todos los días.	
29. Me trata como si yo fuera una estúpida y una inútil.	
30. El actúa como si quisiera matarme.	

Cuanto más puntaje mayor es el abuso, por lo tanto peor el daño y el peligro.

IDEA: TEXAS COUNCIL ON FAMILY VIOLENCE. ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN: LIC. GRACIELA B. FERREIRA

4. ¿Cuál es la causa de la violencia intrafamiliar?

La violencia doméstica no es causada por alcohol, otras drogas o tensión. Estas razones pueden causar un aumento en el abuso, pero la verdadera causa de la violencia, es la necesidad de controlar.

NADIE MERECE SUFRIR ABUSO. EL AMOR NO TIENE QUE DOLER.

5. ¿Cuáles son las diferentes formas de violencia familiar?

De acuerdo con la Coalición Nacional contra la Violencia Doméstica (*National Coalition Against Domestic Violence*) de los Estados Unidos de América, el maltrato suele comenzar con conductas verbales como calificativos y amenazas, y golpear o arrojar objetos. Al empeorar, puede incluir acciones como empujar, abofetear y retener a la víctima en contra de su voluntad. El maltrato posterior incluye trompadas, golpes y patadas, y puede aumentar hasta llegar a conductas que representan una amenaza para la vida como estrangular, quebrar huesos o utilizar armas.

Las siguientes son formas de violencia familiar:

*** Física:** Dar palizas o golpes que provocan daños físicos que pueden incluir moretones, fractura de huesos, sangrado interno y muerte. Con frecuencia, el maltrato comienza con contactos leves y aumenta con el tiempo hasta llegar a acciones más violentas. Incluye: empujones, golpes, mordiscos, pellizcones, quemaduras, encierro, golpes durante el embarazo, etcétera.

*** Sexual:** Suele acompañar o seguir a las palizas y tiene como resultado la violación u otra actividad sexual sin consentimiento. Incluye: relaciones sexuales violentas, humillantes, dolorosas, desagradables, resistencia en el uso de métodos para evitar embarazos o enfermedades de transmisión sexual, etcétera.

*** Psicológica o emocional:** Una persona que maltrata suele hacerlo mental o emocionalmente por medio de palabras insultantes, amenazas, hostigamiento, posesión, aislamiento sin consentimiento y destrucción de pertenencias. El aislamiento suele producirse cuando quien maltrata trata de controlar el tiempo y las actividades de la víctima, así como su contacto con otras personas. Las personas que maltratan logran su objetivo interfiriendo con las relaciones que proporcionan apoyo a la víctima, creando barreras que impidan el desarrollo de actividades, como llevarse las llaves del automóvil o encerrar a la víctima en su casa, y mintiendo o distorsionando la realidad para obtener control psicológico. Incluye: humillaciones, insultos, burlas, amenazas, prohibiciones, acosos, celos, excesivo control económico y financiero, etcétera.

*** Acecho:** El hostigamiento y las conductas amenazadoras repetidas suelen desembocar en el maltrato físico o sexual.

*** Económica:** Cuando el abusador controla el acceso de la víctima a todos los recursos, como tiempo, transporte, alimento, vestimenta, refugio, seguro y dinero. Por ejemplo, puede interferir con la capacidad de la víctima para autoabastecerse e insistir en controlar las finanzas. Cuando la víctima deja la relación violenta, el perpetrador puede recurrir a los recursos económicos como un modo de mantener el control o de obligarla a regresar.

6. Algunos datos estadísticos acerca de la violencia familiar

Los Centros para el Control y Prevención de las Enfermedades (*Centers for Disease Control and Prevention, CDC*) de los Estados Unidos de América ofrecen los siguientes datos acerca de la violencia familiar y las mujeres:

* Cada año, aproximadamente 1,5 millones de mujeres son violadas o maltratadas físicamente por una pareja íntima.

* En la Encuesta Nacional sobre la Violencia contra la Mujer aproximadamente el 25 por ciento de las mujeres respondió que había sido violada o maltratada físicamente por su cónyuge actual o anterior, una pareja íntima o una pareja circunstancial en algún momento de su vida.

* Casi el 40 por ciento de las mujeres víctimas de actos de violencia denuncian sufrir lesiones.

* El aumento de la frecuencia de los episodios de violencia contra un cónyuge se encuentra asociado a un aumento del riesgo de que el cónyuge violento también maltrate a los hijos.

* Existe una vinculación estrecha entre el acecho y otras formas de violencia. El 81 por ciento de las mujeres que fueron acechadas por un actual o anterior marido o pareja también sufrieron la agresión física de esa pareja; el 31 por ciento sufrieron, además, una agresión sexual.

* Las consecuencias psicológicas que experimentan las víctimas de violencia ejercida por una pareja íntima incluyen depresión, pensamientos suicidas, intento de suicidio, baja autoestima, abuso de alcohol y otras drogas y desorden de estrés postraumático.

7. Patrón del abuso.

Muchas víctimas abusadas pueden predecir cuando las volverán a golpear. Este es el patrón del abuso:

-ETAPA DEL AUMENTO DE TENSIÓN:
Aumento de la tensión y la ira del abusador. Usted quizás se encuentre haciendo hasta lo imposible para no molestarlo.

-EL INCIDENTE DE LOS GOLPES:
Cuando el abusador ya no aguanta la tensión y la ira, explota. Entonces, ocurre el incidente violento. Puede incluir golpes, abuso sexual, amenazas verbales, o todo esto a la vez.

-ETAPA DE LA LUNA DE MIEL:
Después de una golpiza, es posible que el abusador se sienta culpable y hasta avergonzado. Quizás se disculpe y prometa que esto no volverá a suceder. Puede ser que le lleve regalos a usted y a los niños, y quizás la vida aparentemente se convertirá en todo lo que usted soñaba, hasta que comience a aumentar otra vez la tensión en el abusador, y el ciclo vuelva a repetirse.

¡PARA ROMPER EL CICLO USTED DEBE ACTUAR!

8. Etapas por las que puede pasar una mujer golpeada.

1. SE NIEGA A RECONOCER LA SITUACIÓN
a) Trata de olvidar el/los incidente/s
b) Trata de justificar/explicar el abuso
c) Minimiza la frecuencia/severidad del abuso

2. SE CULPA A SÍ MISMA
a) "Si no me hubiera quejado, telefoneado a mi amiga, ido de compras, él no me hubiera golpeado"
b) "Si hubiera mantenido a los niños más callados, limpiado mejor la casa, o preparado una comida diferente"
c) "Si yo fuera mejor persona, más bonita, más inteligente, más delgada, más gorda, él no me hubiera golpeado"
d) "Si yo supiera lo que él quería"
e) "No me he esforzado lo suficiente"

3. DESEO DE SALVAR LA RELACIÓN
a) "Ahora que lo entiendo mejor, podré comportarme diferente - mejor"
b) "Como yo estoy haciendo cambios, él también los hará"
c) "Es seguro regresar a casa"

4. IRA
a) "No tengo que soportar esto"
b) "No merezco ser golpeada"
c) "¿Por qué se desquita conmigo?"
d) "No permitiré que me vuelva a golpear"

e) Obtener una orden judicial de protección policial - registrar cargos en su contra
f) Registrar una petición de divorcio

5. TEMOR
a) "Lastimará a mis hijos, familia, amigos"
b) "Él dijo que nunca me dejará ir"
c) "Él me seguirá y me golpeará o me matará"
d) "Él cometerá suicidio"

6. DEPRESIÓN
a) Poca energía
b) Desórdenes en el dormir/comer
c) Pensamientos de suicidio
d) Pesadillas
e) Extremadamente sensible
f) Dolores de cabeza
g) Expresiones emocionales tenues

7. SENTIMIENTO DE DESOLACIÓN/DESESPERANZA
a) Baja auto-estima
b) Sin ingresos, trabajo, hogar
c) "No puedo lograrlo por mí misma"
d) "Nadie me puede ayudar"

ASOCIACION ARGENTINA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR
PROYECTO DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA A MUJERES MALTRATADAS
RIVADAVIA 3192 - (1203) - CIUDAD DE BUENOS AIRES - TEL/FAX: 4867 - 2220

ESCALA DE DAÑO POR ABUSO EMOCIONAL Y FISICO HACIA LA MUJER

Estas frases miden el grado de daño que Ud. experimenta en la relación con su compañero. NO ES UN TEST. NO HAY RESPUESTA CORRECTA O INCORRECTA. Coloque un número al lado de cada frase según corresponda.

Números: 1. No o Nunca
2. A veces
3. Sí o Siempre

1. Pienso que mis problemas no son tan graves como los de otros	
2. Tengo ganas de llorar. Me siento triste todo el tiempo	
3. Me siento impotente y abrumada frente a los problemas	
4. Creo que los hombres son superiores a mí	
5. Pienso que no conozco ni sé defender mis derechos	
6. Ando tensa, asustada y preocupada	
7. Creo que no puedo pensar por mí misma. Me siento tonta	
8. Me cuesta mucho tomar decisiones	
9. Me siento como una nena dominada por su mamá	
10. No consigo ser adulta e independiente. No tengo vida propia	
11. Me pregunto si no estaré enferma o volviéndome, loca	
12. Creo que nadie se ocupa de mis necesidades. No me escuchan	
13. Ando escondiendo mis sentimientos. Parece que no me creen	
14. Me siento sometida y abusada como si fuera una esclava	
15. Me miro en el espejo y me veo avejentada y sin atractivos	
16. No deseo levantarme. Estoy cansada y sin fuerzas	
17. Duermo mal. La comida no me atrae	
18. Tengo ganas de tomar pastillas o alcohol para calmarme	
19. Creo que perdí los deseos sexuales	
20. Me parece que ya no puedo disfrutar del sexo	
21. Me da asco o rabia acostarme con ese hombre	
22. Se me fue la paciencia. Mis hijos me alteran	
23. Me pongo violenta con mis hijos	
24. Ya no recuerdo lo que es sonreír. Reírme o divertirme	
25. Creo que no tengo amigos. La familia está cada vez mas alejada	
26. Siempre me duele algo o tengo algún malestar	
27. Los golpes son parte de mi vida. Casi los espero por cualquier cosa	
28. Tengo miedo. Creo que estoy en peligro	
29. Quisiera matar a ese hombre	
30. Pienso que no sé si puedo manejarme sola	
31. Tengo miedo a la soledad y al abandono	
32. Siento vergüenza. Miento, me escondo y disimulo con los demás	
33. Espero que él cambie o que todo se modifique algún día	
34. Creo que son pocos los que me aprecian. Ni mis hijos me respetan	
35. No puedo decir no. Hago lo que quieren otros aunque no me guste	
36. Creo que mi vida no vale nada, no sirvo. No hago nada bien	
37. Estuve pensando en suicidarme	
38. No puede más. Intenté matarme	
39. Merezco todo lo que me pasa	
40. Creo que necesito ayuda y orientación	

SI LO DESEA, ESCRIBA DETRÁS DE ESTA PAGINA ALGO QUE UD. SIENTA, PIENSE O SUFRA QUE NO ESTÉ EXPRESADO EN LAS FRASES ANTERIORES. GRACIAS.

ELABORACIÓN DE LA ESCALA. LIC. GRACIELA B. FERREIRA.

9. Medidas recomendables para dejar su domicilio.

Si usted viaja a otra provincia para trabajar o para escaparse del abusador, llévese su orden de protección, esta es válida en todas las provincias.

Además de seguir las recomendaciones para el “Plan de seguridad de emergencia”, es aconsejable también lo siguiente.

Si ha decidido irse de casa antes de que se produzca otro ataque, elija un momento en que la situación esté tranquila.

Procure que su agresor no esté en casa y si está, esgrima razones verosímiles para poder abandonar la casa sin levantar sospechas.

No dé información ni indicios de sus planes para evitar el control.

Ha de conocer previamente los lugares donde puede recibir ayuda o contar con alguien de confianza.

Visite las Asociaciones de Mujeres y averigüe los recursos de ayuda que puede disponer.

Saque fotocopias de documentos importantes, escrituras, recibos de banco o de salario, inversiones, etc.

Anote todo lo que pueda averiguar, números de cuentas bancarias, matrículas de coche, direcciones, etc., que puedan resultar útiles si se inicia un juicio.

Haga un inventario de todos los bienes, propiedades y objetos que haya en su casa.

Abra una cuenta en un banco que sólo usted conozca y deposite allí todo el dinero que pueda reunir.

Recuerde que él dejará de darle dinero, para mantenerla controlada.

Si no trabaja, empiece a buscar empleo cuanto antes. Recopile certificados de estudio y de trabajos anteriores (le servirán como curriculum). Inscríbase, si la situación psicológica se lo permite, en algún curso de formación.

No se desanime. Por mínimas que sean sus posibilidades de conseguir trabajo, decidirse a buscarlo le ayudará a ir superando sus miedos y a comenzar a luchar por sí misma.

10. El plan de seguridad de emergencia.

Si Ud. teme un próximo ataque esté preparada. Tenga un bolso preparado y escondido con los documentos, todo el dinero que pueda juntar, ropa, llaves, medicamentos o cosas que le harán falta si sale de su casa por emergencia. Considere si hay objetos o papeles de valor que deben ponerse a salvo. Puede dejárselos a alguien de confianza para que los guarde. Saque fotocopias de papeles importantes, escrituras, datos bancarios, recibos de sueldo, inversiones, etc. Tome nota de todo lo que pueda averiguar, números de cuentas de banco, patentes de auto, direcciones, etc. que puedan ser útiles si se inicia un juicio.

Aquí le mostramos algunas acciones que usted puede realizar ANTES DEL PRÓXIMO ATAQUE:
Cuando sienta que se aproxima una explosión, ESCAPE antes de que suceda. Usted NO TIENE que soportarlo. Escapar de la situación será la mejor estrategia. La situación no mejorará mientras usted esté ahí para ser golpeada.

NO TOME PÍLDORAS TRANQUILIZANTES NI PASTILLAS PARA DORMIR, ni drogas, ni alcohol.
Necesita estar alerta y lúcida para pensar, decidir y protegerse.

TENGA UN PLAN DE EMERGENCIA:

1. Planee una ruta de escape. Esto le ahorrará tiempo en caso de que tenga que salir inmediatamente. Esto puede hasta salvarle la vida.

2. Alquile un apartado postal o una caja de seguridad en el banco.

3. Mantenga escondidos los siguientes artículos en un lugar seguro y de fácil acceso en caso de necesidad, o con un amigo o con algún pariente en el/la cual usted confíe:
* copia autenticada de la orden judicial de protección policial
* un juego adicional de llaves de la casa y del auto
* documentos importantes incluyendo documentos nacionales de identidad, licencia de conducir, otros documentos análogos, pasaportes, certificados o partidas o libretas de nacimiento, de matrimonio, de familia, del banco, papeles de inmigración, registro o certificados de vacunas y registros o libretas de las escuelas de los niños y de estudios,
* título o escrituras o contratos de autos, hogar, propiedad, inversiones, alquiler, seguros, tarjeta de crédito,
* medicamentos necesarios para usted y sus niños
* certificados médicos
* maleta preparada para usted y sus niños
* ropa
* tarjeta de seguros médicos
* agenda de direcciones
* joyas
* fotografías
* registros de maltratos sufridos en el pasado, como denuncias y fotografías.

4. Ahora mismo comience a ahorrar el dinero que usted necesitará cuando se marche, aun si sólo guarda unos cuantos pesos del dinero del mandado. Además, recuerde que usted tiene el derecho de sacar dinero de cualquier cuenta de cheques o de ahorros que esté a nombre de ustedes dos. Junte todo el dinero que pueda, venda o empeñe bienes, pida prestado o un adelanto en el trabajo. Quédese con el auto o los bienes que le puedan ser útiles en una emergencia, como joyas.

5. Mantenga un registro o lista de las amenazas o confrontaciones físicas. Tome fotografías de la evidencia.
Todo esto le puede parecer abrumador, sin embargo usted lo puede lograr paso a paso. Pida asesoramiento llamando al teléfono 4350500 (Violencia Intrafamiliar - Línea Mujer del Gobierno de la Provincia de Mendoza).

Es muy importante que usted sepa que tiene el derecho de llevarse a sus hijos con usted cuando escapa de una situación abusiva, o que puede regresar por ellos más tarde. A usted no se le puede acusar de abandono de hogar cuando deja a sus niños al escapar de una golpiza.

SI USTED ESTÁ PREOCUPADA POR EL PRÓXIMO ATAQUE, use esta lista como guía. Córtela y consérvela con usted. No la deje donde el abusador la pueda encontrar.
¡Hágalo ahora!

MI PLAN PERSONAL DE EMERGENCIA

Mi ruta de escape es:

_ _ _ _ _

Cosas que hacer:

1. Mantenga estos artículos escondidos o con una amistad de confianza:

Juego adicional de llaves para el auto

Juego adicional de llaves para el hogar

Certificados de nacimiento de usted y de sus hijos

Certificado de matrimonio

Tarjeta del seguro social

Número de seguro social de su esposo

Registros de vacunas de los niños

Archivos escolares de los niños

Papeles de inmigración

Título (auto, hogar, propiedad)

Medicamentos necesarios para usted y/o para sus hijos

Maleta preparada para usted y sus hijos

Registro o lista de amenazas y confrontaciones físicas

Fotografías de la evidencia

Información sobre su seguro médico

Otros artículos que usted crea que son importantes:

2. Comience a ahorrar dinero
Recuerde: usted tiene derecho a sacar dinero de cualquier cuenta de cheques o de ahorros que esté a nombre de ambos.

11. Líneas telefónicas y establecimientos para recibir ayuda

Emergencias:
Actualmente la emergencia policial en Mendoza corresponde al número telefónico 101

Línea Familia (División Abordaje de Violencia Intrafamiliar):
El número de teléfono para asesoramiento en caso de violencia intrafamiliar, “Línea Familia”, del Ministerio de Seguridad es: 4350500

División Abordaje de Violencia Intrafamiliar, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza. La división tiene intervención en situaciones complejas detectadas por la Subsecretaría de Seguridad, a requerimiento de la comunidad (mujeres, niños, adultos, mayores, hombres) o por organismos judiciales. Además, realiza prevención sobre esta problemática con las Escuelas para Padres, talleres para niños, adolescentes, docentes, etc. También frente a hechos consumados, actúa evaluando y realizando seguimiento de las distintas víctimas, acompañándolas para hacer efectiva la exclusión del hogar, la prohibición de acercamiento a la víctima y acompañarla a recuperar documentación y pertenencias, entre otras acciones. Los integrantes de la división son técnicos en Minoridad y Familia, Licenciados en Seguridad Ciudadana, Psicopedagoga, Médicos, Asistentes Sociales y han cursado tecnicaturas relacionadas con estos temas. La División depende de la Subsecretaría de Seguridad, con delegaciones en los cuatro oasis de la provincia, y está a cargo de la Licenciada Edith Pérez de Bieller. El objetivo de esta división será tratar de intervenir en los paradigmas culturales, influencias no favorables de la sociedad actual, y generar espacios de reflexión y fortificación sobre la violencia intrafamiliar y los hechos negativos que produce en las personas que la sufren. El personal de seguridad que integra la división estará dedicado sólo a este tema, evaluando las distintas situaciones de riesgo y planificando con los equipos profesionales la intervención necesaria de cada una. Todos pasaron por una selección y capacitación previa, la que será continua durante distintos períodos a determinar. Trabajan en contacto permanente con los juzgados de familia, municipios, ONG, las áreas de salud y salud mental, Dirección General de Escuelas (especialmente con la dirección de Apoyo Psicopedagógico y Comunitario), y universidades.

Instituto de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombres y Mujeres (IPPEHM), **Área Mujer del Gobierno de Mendoza**, ubicado en Casa de Gobierno, primer piso, ala este, Ciudad de Mendoza. Teléfonos 4492102 al 08. E-mail: ippehm@mendoza.gov.ar

Áreas de Mujer creadas por ordenanza municipal:

GENERAL ALVEAR, Asesoría de la Mujer Responsable: Lidia Rubio de Panello Dirección: Av. Alvear Oeste 550 Tels.: 02625- 422100/ Fax: 02625-424518

GODOY CRUZ, Consejo de Mujer y Familia Responsable: Lorena Pozzoli Dirección: Perito Moreno 280, 2do Piso Tel.: 0261-422000 int. 1246/Fax 026-14220740

SAN RAFAEL, Área Mujer Responsable: Mariela Ramos Dirección: Belgrano y Comandante Sala Tel: 02627-436409/ correo electrónico: areamujersanrafael@hotmail.com

CAPITAL, Área Mujer Responsable: Lic. Olga Franceschini de Levy Dirección: 9 de Julio 500 Tel.: 0261-445296/Fax: 02614381387

GUAYMALLÉN, Área Mujer- Dirección de A. Social Responsable: Lic. Analía Ferreyra Dirección: Libertad 720 Tel.:0261- 4498147/Fax: 0261-4263328

LAVALLE, Consejo Dptal. de la Mujer Responsable: Verónica Díaz Dirección: F. Luis Beltrán 37 Tel.: 02623-4941026 int.1500

MAIPÚ: Área Mujer, Subsecretaría de Relaciones Institucionales Responsable: Susana Flores Dirección: Pescara 190 Tel.: 0261- 4304000/Fax: 0261-4974285 7)

Los tribunales de familia de la provincia de Mendoza se ubican en la esquina de calles Mitre y Montevideo de la Ciudad de Mendoza (teléfonos 4498010/7902/8011, urgencias: teléfono móvil 156540659) y en los domicilios que correspondan a cada departamento de la provincia.

Atención Víctimas del Delito: Perito Moreno 2215 G.C. Tels.: (0261) 4391591

GAR: Grupo de Alto Riesgo (Maltrato de Menores). Hospital Notti. Bandera de Los Andes 2603, Guaymallén. Tel.: (0261) 4453563

Servicio Coordinado de Emergencias: Tel.: 107 o (0261) 4280000

12. Recomendaciones para casos de emergencia

Si puede, aléjese cuanto antes.
Cuando comienza un episodio de violencia no espere a que empeore la situación.
Si la violencia empieza no se sabe cómo y cuándo termina, pero alguien puede resultar lastimado o muerto.

Aun cuando no se sienta preparada para dejar a un abusador, hay cosas que puede hacer para poner a su familia y usted a salvo.

- Si es posible vaya a un lugar seguro. La casa de parientes, de amigos o vecinos pueden ser un refugio provisorio mientras planea con calma y sin riesgos su recuperación y lo que hará en el futuro.

- Si puede salir, vaya a la policía y haga la denuncia; si no puede llamar al patrullero o le impiden salir, abra puertas y ventanas, grite, pida socorro y llame a los vecinos. NO SE CALLE, NO OCULTE. Haga escándalo pues

en ello está su salvación. El hombre violento se acobarda frente a los testigos de su delito. Y comienza a respetar a la mujer que no se deja asustar y le hace frente, dispuesta a que todos se enteren de lo que pasa.

- Si está en su casa y se inicia una discusión, o está siendo amenazada o atacada:

* Si el ataque es inevitable, procure convertirse en un blanco pequeño. Protéjase con los brazos la cara y la cabeza.
* Acostúmbrese a no llevar adornos como cadenas o colgantes que pueda utilizar para estrangularla.
* Busque un lugar seguro en su casa, evitando las habitaciones sin salida, o con peligros potenciales, como la cocina.
* Manténgase alegada de la cocina (el abusador puede encontrar armas allí como cuchillos)
* Manténgase lejos de baños, armarios o áreas pequeñas donde el abusador la pueda atrapar
* Vaya a una habitación que tenga una puerta o ventana por donde escapar
* Vaya a una habitación que tenga teléfono para poder llamar y pedir ayuda, si puede cierre la puerta para dejar afuera al abusador
* Llame al 101 (número de emergencia policial local actual de Mendoza) lo más rápido posible, pida el nombre de la persona que conteste la llamada.
* Decida si, y a cuál vecino/a, amistad o familiar de confianza le puede pedir ayuda, usando incluso una clave o signo de emergencia preacordado,
* Si, viene la policía, dígale lo que pasó; tome el nombre del policía
* Si está golpeada consiga ayuda médica
* Tómese fotos de las heridas o lesiones que tenga
* Llame al teléfono para asesoramiento en caso de violencia intrafamiliar, “Línea Mujer”, del gobierno de Mendoza: 4350500; pida que le ayuden a preparar un plan de seguridad y le informen sobre programas de auxilio.

13. Cómo protegerse en su hogar cuando su ex compañero está excluido.

* Aprenda a qué lugar en su área puede ir para conseguir ayuda, memorice los números de teléfonos de emergencia
* Mantenga un teléfono en una habitación que pueda ser cerrada por adentro, si puede obtenga un teléfono celular y manténgalo con usted todo el tiempo
* El abusador se ha mudado, cambie las cerraduras de las puertas y ponga cerradura a las ventanas
* Planifique una ruta para escapar de su casa, enseñe esta a sus hijo/as
* Piense a dónde va a ir si tiene que escapar
* Pida a sus vecinos que llamen a la policía si ven al abusador por su casa; mantenga una señal clave con los vecinos para que llamen a la policía, por ejemplo, si el teléfono suena dos veces, la cortina esta cerrada o hay una luz encendida
* Haga un bolso o maleta con cosas importantes que quizás necesite si tiene que salir rápidamente, guárdela en un lugar seguro o déjela con alguna amistad o familiar de confianza
* Incluya dinero en efectivo, llaves del auto, documentos importantes como, papeles del tribunal, pasaporte, certificados de nacimiento, registros médicos, medicinas y papeles de inmigración
* Cambie su número de teléfono
* Ponga un bloqueador de identificación de números de teléfonos
* Use la máquina contestadora de teléfono y revise las llamadas antes de contestar
* Si el abusador logra llamarla por teléfono, no hable con él. Cuelgue o grábelo. Cuente todo lo ocurrido a su abogado.
* Tome un curso de defensa personal para aplicar como último recurso y ante el fracaso de toda otra estrategia
* Tenga siempre con usted dinero y cambio
* Un Hombre Violento que ya no vive con su compañera e hijos, no tiene derecho a visitar a los niños dentro de la casa en que éstos se alojan. Sí tiene derecho a verlos fuera de ella siempre que el juez/a así lo haya dictaminado.
* No difunda su nuevo domicilio de refugio. Terceras personas pueden ser engañadas por un supuesto arrepentimiento del victimario y facilitarle datos para ubicarla.

14. Cómo hacer que sus hijos/as estén más seguros

* Enséñeles a no meterse en medio de una pelea
* Enséñeles a ponerse a salvo, a llamar al 101, a dar su dirección y número telefónico a la policía

* Dígales cómo y a quién pueden llamar para conseguir ayuda. Deles una tarjeta con los nombres, domicilios y números telefónicos de la casa y familiares de mucha confianza y con el número del abogado u otra persona que los pueda auxiliar, como la policía.
* Enséñeles a permanecer fuera de la cocina
* Déle a la directora de la escuela o del centro de cuidado diurno una copia autenticada de la orden del tribunal y dígales que no pueden dejar ir a sus hijo/as con persona alguna sin antes conversar con usted, coordine una palabra clave con ellas para que se puedan asegurar que usted es la persona en el teléfono, deje una foto del abusador en la escuela
* Asegúrese de que los niño/as sepan a quién informar si ven al abusador en la escuela
* Asegúrese que el personal de la escuela sepa que no deben dar su dirección o número de teléfono a persona alguna
* Si tiene hijos pequeños, deles instrucciones para que no abran la puerta ni den datos por teléfono ni a extraños ni al padre, si éste se presenta o llama. Debe dejarles muy claro que está en una situación límite de supervivencia y que todos corren un grave peligro. Debes explicarles que no pueden irse con él sin avisarte primero a ti.

15. Cómo protegerse fuera de la casa

* Cambie regularmente su rutina de viaje
* Trate de conseguir transporte con distintas personas
* Haga compras y sus transacciones bancarias en lugares distintos
* Cancele cualquier cuenta bancaria o tarjeta de crédito que tenga en conjunto con el abusador; abra cuentas nuevas en un banco distinto
* Mantenga su orden judicial de protección policial y números telefónicos de emergencia con usted todo el tiempo
* Mantenga con usted un teléfono celular y que esté programado al 101 (u otros números telefónicos de emergencia)
* No frecuente los lugares habituales conocidos por el agresor. Cambie de supermercado, farmacia, estación de servicio del automóvil, etcétera.
* No acepte hablar a solas con su ex compañero violento. Si es necesario, hable, por ejemplo, en la oficina del abogado.

16. Para estar más segura en su lugar de trabajo

* Mantenga una copia autenticada de su orden judicial de protección policial en su lugar de empleo
* Dé al personal de seguridad y a amistades una foto del abusador
* Diga a su supervisor de empleo lo que está ocurriendo con el abusador para ver si pueden ayudar hacer más difícil que el abusador la encuentre
* No vaya almorzar sola
* Pida que alguna persona de seguridad la acompañe a su auto o al transporte público
* Si el abusador la llama al trabajo guarde los mensajes y guarde cualquier mensaje electrónico
* Su empleador tal vez pueda ayudarla a conseguir recursos de ayuda en la comunidad

17. Orden judicial de protección policial. Medidas cautelares contra la violencia intrafamiliar establecidas por la legislación de Mendoza.

17.1. Medidas para asegurarse de que la Ley la proteja.

Toda/o ciudadana/o tiene derecho a exigir protección si es maltratada/do o víctima de actos de violencia. El daño físico y las amenazas son un delito. Según las leyes es más grave si el que ocasiona el daño es familiar de la víctima.

Sepa que existe la ley de la Nación Argentina 24.417 de Protección Contra la Violencia Familiar, aplicable también en Mendoza. También existe la ley de Mendoza 6672.

Exija que sus abogados utilicen estas leyes.

Registre el nombre y dirección de testigos o personas que conocen la situación y de todos los que la atiendan en las instituciones.

No limpie ni haga desaparecer las marcas o señales del episodio de violencia; si está sangrando, si hay ropa u objetos rotos, deje todo como está para no destruir las pruebas hasta que un médico certifique las heridas o lesiones y algunos testigos verifiquen cómo quedaron las cosas.

En lo posible conviene tomar fotos de su cuerpo con las lastimaduras y/o de los sitios de la casa donde hubo destrozos. Estas evidencias tienen valor con dos testigos y/o un escribano para constatar fecha, lugar y características del episodio.

Si se hace atender en un hospital o clínica anote los datos nombre, cargo y días o turnos en que pueden encontrarse los médicos, profesionales y enfermeras que la asistieron. Asegúrese de que su estado quede registrado en la historia clínica y apunte su número. Pida un certificado médico con su nombre, diagnóstico y observaciones, los médicos tienen obligación de entregarlo. Guarde las recetas, los recibos de prestaciones de la obra social y las boletas de compra de los medicamentos que utilizó en su curación.

No confíe “ciegamente” en ningún profesional, ni en su abogado, ni en su psicólogo, ni en su médico, etcétera. Son solamente seres humanos. Estudie usted misma la situación, vigile usted misma que todo se desarrolle correctamente. Estudie, en lo posible, lo más que pueda la bibliografía sugerida en el presente folleto y la que usted pueda descubrir por su cuenta.

Si se produce un ataque, vaya de inmediato al tribunal. Es conveniente ir acompañada, tener quien la apoye en su crisis. No acepte que nadie la convenza de no presentar la solicitud de protección.

Lleve sus documentos personales

No firme aquello con lo que no esté de acuerdo

Pida ayuda para conseguir, en lo posible, representación de abogado/a

Muestre, si lo tiene, el certificado médico sobre las heridas o fotos de estas .

Diga el nombre de cualquier persona que le esté ayudando (consejera de víctimas o abogada)

Diga si hay testigos de las heridas o del maltrato; si tiene testigos, necesita también sus nombres y domicilios.

Pida que se le notifique antes de que se deje en libertad al abusador.

Si tiene lesiones pida ser revisada por un médico forense o policial o de algún organismo público (guardia hospitalaria, centro de salud), para constatar las lesiones.

Solicite constancia de la denuncia, con los datos de radicación de esta, incluyendo número y fecha.

Declare todo lo ocurrido y los antecedentes de violencia, daños y lesiones recibidas.

Averigüe el número de Juzgado y el Juez de turno.

Asegúrese que usted tiene su orden de protección antes de irse del tribunal

17.2. Contenido esencial de la solicitud. Medidas enumeradas por la ley de protección a las víctimas de violencia intrafamiliar. Carácter de la enumeración legal. Medida cautelar primigenia. Derechos del victimario de violencia intrafamiliar. Duración de la medida.

Recordar que, por adhesión de la propia ley local, la ley nacional también tiene aplicación local.

Art. 3, ley 6.672 de Mendoza: *El Juez interviniente* [...] *de acuerdo a la gravedad de la circunstancia, podrá adoptar una o varias de las siguientes medidas cautelares:*
1) Prohibir el acceso del autor a los lugares de permanencia habitual de la o las víctimas;

2) Ordenar el reintegro al domicilio de la o las víctimas que hubieren salido del mismo por razones de seguridad personal.

La enumeración es meramente enunciativa, no es taxativa. Toda medida de protección idónea es admisible.

Otras medidas pueden consistir en:
- Prohibir al agresor comunicarse con la víctima, incluso por teléfono o correo.
- Guarda de personas.
- Reintegro al hogar del agredido.
- Retiro de pertenencias con auxilio de la fuerza pública, porque hubo que huir corriendo.
- Retirar niños. Por ejemplo, si están los bebés amamantados en la casa del agresor. No se necesita mediación por tenencia. Se piden directamente los hijos.
- Tenencia provisoria de los hijos.
- Prohibición de acercarse a determinados lugares, como por ejemplo la escuela de los hijos.
- Pedido de "alimentos".
- Transferencia de planes sociales.
- Prohibir actos que constituyan intimidaciones o perturbaciones.
- Prohibición de acercarse a los hijos y a los testigos.
- Medidas de seguimiento.
- Derivación a lugares de protección públicos estatales.
- Etcétera.

Nótese que en ciertos casos es justo expulsar al padre victimario del hogar, para no institucionalizar al niño víctima.

Es posible excluir al victimario del inmueble de su propiedad.

El juez puede:

* Ordenar al abusador permanecer alejado de usted y sus hijo/as
* Ordenar al abusador que salga de la casa
* Dar a usted la custodia temporaria de sus hijo/as y ordenar al abusador pagar pensión alimenticia temporaria para sus hijo/as
* Ordenar a la policía que esté presente en su casa mientras el abusador remueve sus pertenencias
* Dar a usted la posesión temporaria del uso del auto, muebles y otras pertenencias
* Ordenar al abusador ir a un programa de tratamiento de abusadores
* Ordenar que el abusador no llame al lugar de empleo de usted
* Ordenar que el abusador entregue su revolver o armas a la policía

Si usted está preocupada por alguno de los siguientes puntos, es conveniente que usted:
* Le muestre al juez fotos de sus heridas o lesiones
* Diga al juez que usted no se siente segura si el abusador viene a su casa a buscar a sus hijo/as para las visitas
* Pida que el juez ordene al abusador buscar y regresar los niño/as en la estación de la policía o algún otro lugar seguro
* Pida que las visitas que el abusador pueda tener con sus hijo/as sean en horas bien especificas de manera que al leer su orden de protección la policía pueda determinar sí el abusador esta allí fuera de la hora permitida
* Diga al juez si el abusador ha causado daño o amenazado a sus hijo/as, pida que las visitas sean supervisadas, piense quién puede hacer esto para usted

Art. 7, ley 6672: *La autoridad interviniente, podrá ordenar el acompañamiento de la víctima a su domicilio a los efectos de retirar los documentos y elementos indispensables hasta tanto se resuelva definitivamente la situación.*

Art. 1, ley 24.417 de la Nación Argentina: [...] *solicitar medidas cautelares conexas.* [...]

Art. 4, ley 24.417 de la Nación Argentina: *El juez podrá adoptar, al tomar conocimiento de los hechos motivo de la denuncia, las siguientes medidas cautelares:*

a) Ordenar la exclusión del autor, de la vivienda donde habita el grupo familiar;

b) Prohibir el acceso del autor al domicilio del damnificado como a los lugares de trabajo o estudio;

c) Ordenar el reintegro al domicilio a petición de quien ha debido salir del mismo por razones de seguridad personal, excluyendo al autor;

d) Decretar provisionalmente alimentos, tenencia y derecho de comunicación con los hijos.
El juez establecerá la duración de las medidas dispuestas de acuerdo con los antecedentes de la causa.

No resultaría siempre correcto expulsar automáticamente al victimario de la vivienda familiar, dejándolo en un peligroso desamparo físico, debido a su pobreza o a la hostilidad del medio geográfico. Tal vez sería conveniente en algún caso proporcionar refugio estatal a la familia y dejar al victimario en la vivienda familiar. Por otro lado, el victimario debe ser curado. Se le debe ofrecer tratamiento psicológico, sin perjuicio de las sanciones cautelares, penales y civiles que correspondan.

La duración de la medida cautelar es provisoria, no obstante, el plazo puede ser indefinido.

17.3. Entrega a la víctima de copia autenticada de la sentencia de protección.

* El tribunal entrega a la víctima una copia certificada de la orden judicial de protección policial
* Mantenga una copia autenticada de la orden judicial de protección policial con usted todo el tiempo

17.4. Clase de ataque contemplada en la ley: concepto -término usado por la ley- y clases de "violencia". Circunstancias del maltrato referido por la ley: no todo conflicto de familia es maltrato.

Art. 1, ley 6.672 de Mendoza: *Toda persona que sufriere*

maltrato [en lugar de la palabra "violencia" o de la palabra "daño", se usa la palabra "MALTRATO"]
[1] *físico,*
[2] *psíquico*
[3] *o sexual*

por parte de los integrantes del grupo familiar,
podrá efectuar denuncia verbal o escrita ante los jueces [...]*, y solicitar las medidas cautelares conexas.*

Art. 1, ley 24.417 de la Nación Argentina: *Toda persona que sufriese lesiones o maltrato físico o psíquico* [...].

No todo conflicto de familia constituye el maltrato referido por la ley. El maltrato indicado por la ley (la "violencia intrafamiliar") es la situación donde existen evidencias de victimización, como, por ejemplo, el síndrome de maltrato (baja autoestima, etcétera). Puede no haber violencia intrafamiliar en el sentido de esta ley, cuando existen simultáneamente, por ejemplo: agresiones mutuas, una clara posibilidad de autoprotección permanente sin que haya desnivel de poder, una ausencia de peligro de vejamen, etcétera.

17.5. Clase de víctimas del ataque contemplada en la ley.

Art. 1, ley 6.672 de Mendoza: *Toda persona que sufriere maltrato físico, psíquico o sexual*

POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR,

podrá efectuar denuncia verbal o escrita ante los jueces [...]*, y solicitar las medidas cautelares conexas.*

Art. 2, ley 6.672 de Mendoza: *A los efectos de la presente ley, se entiende por grupo familiar, el originado*

[1] *en el matrimonio*
[2] *o en las uniones de hecho* [concubinato]
[3] *y comprende a todos los grados de parentesco, siempre que sean convivientes;* [hijo del agresor, tío del

agresor, abuelo del agresor, padre del agresor, sobrino del agresor, etcétera]
[4] *y a las personas allegadas a ese núcleo cuando por cualquier circunstancia cohabitaran regularmente con características de permanencia.* [Incluso, por ejemplo, según la letra de la ley, una empleada doméstica que habita en la vivienda propiedad del empleador agresor, el concubino de la hija del agresor, la concubina del padre del agresor, etcétera.]

Art. 1, ley 24.417 de la Nación Argentina: *Toda persona que sufriese lesiones o maltrato físico o psíquico por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar* [...]. *A los efectos de esta Ley se entiende por grupo familiar el originado en el matrimonio o en las uniones de hecho.*

17.6. Legitimado activo para manifestar la solicitud.

Art. 1, ley 6.672 de Mendoza: *Toda persona que sufriere maltrato físico, psíquico o sexual* [...].

La propia víctima capaz debe ser la solicitante, salvo que un tercero acredite la imposibilidad actual de la víctima. Se interpreta que tratándose de víctimas adultas capaces, un tercero no puede formular la solicitud en nombre propio e interés ajeno, salvo mediante acreditación de la imposibilidad actual de la víctima. La Acordada 18.724 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza trata de llenar esta clase de necesidades de interpretación de esta ley.

También se interpreta que para tomar la medida el juez necesita, siempre que sea factible, ver personalmente a la víctima adulta. Si es menor de edad, se aplica la competencia tutelar cautelar.

Art. 1, ley 24.417 de la Nación Argentina: *Toda persona que sufriese lesiones o maltrato físico o psíquico* [...].

Art. 2, ley 24.417 de la Nación Argentina: *Cuando los damnificados fuesen menores o incapaces, ancianos o discapacitados, los hechos deberán ser denunciados por sus representantes legales y/o el Ministerio Público. También estarán obligados a efectuar la denuncia los servicios asistenciales sociales y educativos, públicos o privados; los profesionales de la salud y todo funcionario público en razón de su labor. El menor o incapaz puede directamente poner en conocimiento de los hechos al Ministerio Público.*

17.7. Autoridad competente.

Art. 10, ley 6.672 de Mendoza: *La competencia atribuida por el art. 1° de la presente, tiene carácter transitorio y tendrá vigencia hasta la puesta en funcionamiento de los Tribunales de Familia en la Provincia.*

Las medidas cautelares en caso de violencia intrafamiliar corresponden al turno tutelar de los tribunales de familia. Los tribunales de familia de la provincia de Mendoza se ubican en la esquina de calles Mitre y Montevideo de la Ciudad de Mendoza (teléfonos 4498010/7902/8011) y en los domicilios que correspondan a cada departamento de la provincia.

Art. 11, ley 6.672 de Mendoza: *Modifícase el artículo 216 ter del Código Procesal Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 216 ter: La medida establecida en el artículo anterior, se dispondrá con posterioridad a la indagatoria del imputado, salvo que, teniendo en cuenta las características y la gravedad del hecho denunciado como también las circunstancias personales y particulares del presunto autor de aquél, el juez interviniente estimará que debe efectivizarse de inmediato. Una vez cesadas las razones que obligaron a la adopción de la medida, a juicio del Magistrado, se dispondrá su inmediato levantamiento."*

La solicitud presentada en la policía no tiene efecto.

La solicitud puede presentarse al juez penal también, pero el alcance será quizá más restringido.

Art. 1, ley 24.417 de la Nación Argentina: [...] *ante el juez con competencia en asuntos de familia* [...].

Art. 8, ley 24.417 de la Nación Argentina: *Incorpórase como segundo párrafo al artículo 310 del Código Procesal Penal de la Nación (ley 23.984) el siguiente:*

"En los procesos por algunos de los delitos previstos en el libro segundo, títulos I, II, III, V, y VI, y título V, capítulo I del Código Penal, cometidos dentro de un grupo familiar conviviente, aunque estuviese constituido por uniones de hecho, y las circunstancias del caso hicieren presumir fundadamente que pueden repetirse, el juez podrá disponer como medida cautelar la exclusión del hogar del procesado. Si el procesado tuviere deberes de asistencia familiar y la exclusión hiciere peligrar la subsistencia de los alimentados, se dará intervención al asesor de Menores para que se promuevan las acciones que correspondan."

17.8. Forma de la solicitud. Patrocinio letrado.

Art. 1, ley 6672: *Toda persona que sufriere maltrato físico, psíquico o sexual por parte de los integrantes del grupo familiar, podrá efectuar*

DENUNCIA
[1] *VERBAL*
[2] *O ESCRITA*

ante los jueces [...]*, y solicitar las medidas cautelares conexas.*

Art. 8, ley 6672: *El patrocinio letrado no será obligatorio para actuar en las causas incluidas en esta Ley, pero en los casos en que el juez lo considerare necesario y la víctima no tuviere recursos suficientes, deberá requerirse la intervención de la Defensoría de Pobres.*

Art. 1, ley 24.417 de la Nación Argentina: *Toda persona que sufriese lesiones o maltrato físico o psíquico por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar podrá*

DENUNCIAR ESTOS HECHOS EN FORMA
[1] *VERBAL*
[2] *O ESCRITA*

ante el juez con competencia en asuntos de familia y solicitar medidas cautelares conexas. A los efectos de esta Ley se entiende por grupo familiar el originado en el matrimonio o en las uniones de hecho.

17.9. Requisitos del rechazo judicial de la solicitud de medidas cautelares.

Para desestimar válidamente la solicitud de medidas de protección, el juez necesita que haya existido la oportunidad de producir la prueba. Además, la desestimación judicial de la denuncia, solamente es válida mediante escrito fundado del juez.

17.10. Trámite procesal "inaudita parte".

No es necesario que el juez dé oportunidad de audiencia al denunciado, salvo que no haya riesgo y sea conveniente.

17.11. Pericias. Carácter no obligatorio.

Art. 3, ley 6.672 de Mendoza: *El Juez interviniente* [...]*,*

PODRÁ

requerir un diagnóstico de interacción familiar

que será efectuado por peritos de diversas disciplinas, [Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario]

para determinar

[1] *los daños físicos y psíquicos sufridos por la o las víctimas,*
[2] *la peligrosidad del autor*
[3] *y el medio social y ambiental de la familia.* [...].

Es conveniente el "podrá" de la ley mendocina, porque la urgencia puede desaconsejar la demora que podrían producir las pericias. Se trata, justamente, de una medida cautelar, que, por definición, evita toda demora que exigencias probativas podrían producir.

Art. 3, ley 24.417 de la Nación Argentina: *El juez*

requerirá

un diagnóstico de interacción familiar

efectuado por peritos de diversas disciplinas

para determinar

[1] *los daños físicos y psíquicos sufridos por la víctima,*
[2] *la situación de peligro*
[3] *y el medio social y ambiental de la familia.*

Las partes podrán solicitar otros informes técnicos.

17.12. Entrevistas con el denunciante y con el denunciado. Mediación. Instancia sobre programas educativos y terapéuticos. Obligatoriedad de la convocatoria. Estado del proceso. Diferencias entre la ley nacional y la mendocina.

Art. 4, ley 6.672 de Mendoza: *En cualquier estado del proceso, el juez interviniente PODRÁ requerir la presencia del agresor y de la víctima en forma separada, a fin de evaluar la posibilidad de fijar una audiencia para proponer una mediación conciliatoria.*

Art. 5, ley 24.417 de la Nación Argentina: *El juez, dentro de las 48 horas de adoptadas las medidas precautorias, convocará a las partes y al Ministerio Público a una audiencia de mediación instando a las mismas y a su grupo familiar a asistir a programas educativos o terapéuticos, teniendo en cuenta el informe del artículo 3º.*

17.13. Derechos del denunciado.

El denunciado puede:
- apelar sin efecto suspensivo, con previa notificación a la denunciante,
- pedir audiencia (art. 4, ley provincial),
- pedir modificación o cese de las medidas de protección.

17.14. Detención de la medida de protección.

El denunciado puede detener la medida de protección solamente mediante copia certificada de la sentencia de cese de las medidas.

18. Para su seguridad en el tribunal

En puertas de juzgados y comisarías Hombres Violentos cometieron homicidios de esposas o ex esposas, a la salida de audiencias y/o entrevistas en conjunto. Esto ha sucedido incluso en casos en los que previamente había antecedentes de maltrato emocional pero no de violencia física. Por lo tanto se recomienda rever las medidas de seguridad cuando se trata este tipo de casos sin minimizar los riesgos. Se recomienda no tomar audiencias o entrevistas en conjunto. La víctima no se merece volver a pasar por situaciones de tensión y confrontación con quien la ha tenido sometida durante mucho tiempo. Y –salvo que esté en una etapa avanzada de recuperación— tiende a inhibirse, no pudiendo hablar con libertad delante de su victimario. Este suele tener un código especial de

gestos, miradas y tonos que resultan amenazadores, perturban a la víctima y le impiden un adecuado desempeño en beneficio de sus intereses.

* Tome asiento lo más lejos del abusador posible, usted no tiene que conversar ni mirar al abusador, ni tiene que conversar con la familia ni amistades del abusador que estén presentes
* Traiga una amistad o familiar para que estén con usted hasta que se oiga su caso
* Diga al policía que teme por su seguridad y que esté pendiente de usted
* Pida al juez o al policía que mantengan al abusador en el lugar por un tiempo hasta que usted tenga tiempo de irse
* Si piensa que el abusador la está persiguiendo llame inmediatamente a la policía

19. Para saber más.

ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Ángeles. **Guía para mujeres maltratadas.** Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, 2002. Esta guía de 164 páginas puede descargarse gratuitamente de Internet en esta dirección:
http://www.aapvf.com.ar/archivos/download/guiamalostratos-alvarez.pdf

Asociación Argentina de Prevención de la Violencia Familiar
Rivadavia 3192, Ciudad de Buenos Aires. Tel/Fax: 4867-2220.
http://www.aapvf.com.ar

En su sitio de Internet pueden descargarse gratuitamente muchos documentos educativos de gran calidad.

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) Cono Sur
http://www.unifem.org.br/

Amnistía Internacional. No más violencia contra las mujeres.
http://www.es.amnesty.org/nomasviolencia/index.php

VIOLENCIA CONYUGAL

—CORSI, Jorge y otros. **Violencia Familiar.** Ed. Paidos, 1994
—CORSI, Jorge y otros**. Violencia masculina en la pareja.** Ed. Paidos, 1995.
—DUTTON, Donald. **El Golpeador.** Ed. Paidos, 1997.
—EDLESON y EISIKOVITS. **La mujer golpeada y la familia.** Ed. Granica, 1997.
—FERREIRA, Graciela B. **La mujer maltratada. Un estudio sobre las mujeres víctimas de violencia doméstica**. Ed. Sudamericana, 1989.
—FERREIRA, Graciela B. **Hombres violentos - mujeres maltratadas. Aportes a la investigación y tratamiento de un problema social.** Ed. Sudamericana, 1992.
—GROSSMAN, MESTERMAN y ADAMO. **Violencia en la familia. La relación de pareja.** Ed. Universidad, 1989.

COMUNICACION Y AUTOESTIMA
—BARNETT, Doyle. **20 Consejos para comunicarse con su pareja.** Ed. Norma, 1997
—BRANDEN, Nathaniel**. Cómo mejorar su autoestima**. Ed. Paidos, 1988.
—BRANDEN, Nathaniel. **El respeto hacia uno mismo.** Ed. Paidos, 1990
—BRANDEN, Nataniel. **Cómo llegar a ser autorresponsable**. Ed. Paidos, 1997.
—CORNELIUS y FAIRE. **Tú ganas - Yo gano.** Ed. Gaia, 1995.

Jorge Corsi es licenciado en Psicología de la Universidad de Buenos Aires. Es director de la Carrera Interdisciplinaria de Especialización en Violencia Familiar de la UBA (www.psi.uba.ar). Es profesor del Master Interdisciplinar de Estudio e Intervención sobre Violencia Doméstica de la Universidad Autónoma de Barcelona. El sitio de internet de Jorge Corsi es www.corsi.com.ar.

Jorge Corsi es co-autor de:
1. CORSI, Jorge, compilador. **Violencia Familiar; una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema psicosocial.** Buenos Aires, Paidós, 1994. 256 p.

2. CORSI, Jorge; AUMANN, Verónica y MONZÓN CARA, Inmaculada. **Maltrato y abuso en el ámbito doméstico; fundamentos teóricos para el estudio de la violencia en las relaciones familiares.** Buenos Aires, Paidós, 2003. 288 p.

3. CORSI, Jorge y otros. **Violencia masculina en la pareja; una aproximación al diagnóstico y a los modelos de intervención.** Buenos Aires, Paidós, 1995. 220 p.

4. CORSI, Jorge y PEYRU, Graciela María. **Violencias sociales.** Barcelona, Ariel, 2003. 254 p.

Marie-france Hirigoyen es autora de *"**El acoso moral**"* (Paidós Ibérica). *La posibilidad de destruir a alguien sólo con palabras, miradas o insinuaciones es lo que se llama «violencia perversa» o «acoso moral». En este libro, que se alimenta de numerosos testimonios, la autora analiza la especificidad de la relación perversa y nos previene contra cualquier intento de trivialización. Y no sólo eso, sino que también analiza el mecanismo de funcionamiento de ese proceso en la pareja, la familia y la empresa: una especie de espiral depresiva, cuando no suicida, que arrastra irrevocablemente a las víctimas en su caída mortal. Estas insidiosas agresiones proceden de la voluntad de desembarazarse de alguien sin mancharse las manos. Porque avanzar enmascarado es lo propio del perverso. Ésta es la impostura que hay que desvelar para que la víctima pueda volver a encontrar sus puntos de referencia y sustraerse a la influencia de su agresor. Apoyándose en su experiencia clínica, la autora se sitúa del lado de los agredidos con el fin de que el acoso que sufren cotidianamente se considere como lo que es: un verdadero «asesinato psíquico». De cualquier forma, el asunto del acoso moral es todavía un tabú. Y de ahí el interés de este libro. Marie-France Hirigoyen es psiquiatra, psicoanalista y terapeuta familiar. Su formación en Victimología, tanto en Francia como en Estados Unidos, la ha convertido en una de las grandes especialistas mundiales en acoso moral. Suele intervenir también en cursos de formación para médicos y directivos de empresas públicas y privadas.*